

# Colegio Oficial de Psicólogos del País Valenciano

## Memoria de la Asesoría Jurídica 1980-1995

**Carmen Lapuerta Torres**

Abogada

### INTRODUCCION

**Mi presencia en el Colegio comenzó en el mes de febrero de 1985, por lo que mi memoria me exige mencionar a los que antes que yo ocuparon este puesto y de quienes me consta su interés y su capacidad para desarrollar e iniciar la vida colegial, los abogados José Ramón Juaniz Maya y Monserrat de Nalda Martínez. Al primero de ellos tuve ocasión de conocerlo a través de una entrevista personal que le solicite, encontrando en él la mas absoluta colaboración.**

Cuando recibí la propuesta para asumir la Asesoría Jurídica del Colegio, debo confesar el reto profesional que para mí supuso, pues se trataba de organizar dentro del Colegio un servicio que hasta entonces no existía en la forma en que ahora se pretendía.

El objetivo que la Junta Rectora perseguía, en aquel momento Presidida por Vicente Bermejo Frigola, no era tanto el asesoramiento institucional como el asesoramiento al colegiado individual quien comenzaba a demandar respuestas tanto por su integración en la vida laboral como en el ejercicio libre de su profesión.

No obstante en las cláusulas de mi contrato se incluía también el asesoramiento a la Junta Rectora.

La duración de mi contrato se estableció en seis meses con la intención por ambas partes de poder valorar en ese plazo si el resultado obtenido, aconsejaba la continuidad del servicio.

Mi presencia física en el Colegio se cenía a tres horas a la semana, los viernes de 16h a 19h. Y la atención a todos los colegiados adscritos a la Delegación, es decir, Castellón Valenciano y Alicante. Mas adelante la Sección Territorial de Alicante pasó a disponer de su propio asesor jurídico, para la

atención de los colegiados de esta demarcación territorial, en la persona del Abogado Manuel Prieto Barrero.

Desde el primer momento los colegiados acudieron a consultar a la Asesoría Jurídica, de forma que transcurridos seis meses desde que me inicié en la prestación de mis servicios el asesoramiento jurídico al colegiado comenzó a consolidarse, mostrando un crecimiento progresivo constante, y en la medida del crecimiento propio del Colegio y el aumento de colegiados. (En las memorias del año de 1985 consta que durante ese año atendí a 181 colegiados).

El primer día que acudí a la Delegación del País Valenciano del Colegio Oficial de Psicólogos su sede ocupaba el piso alto del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados, y su infraestructura de personal contaba tan solo con dos secretarías, Lidia y Mari Carmen. Ese día conocí a Lidia, quien en su afán por darme a conocer todo aquello que concernía a la vida jurídico colegial, volcó sobre mi mesa toda la documentación que en la Delegación existía y que en el transcurso de los cuatro años de existencia del Colegio se había ido generando.

Sorprendentemente no recuerdo al primer colegiado que atendí, como no recuerdo la primera vez que me senté ante una mesa de despacho ajeno, respondiendo a una consulta, pero sí recuerdo la primera gestión que realice para el Colegio.

La Delegación del País Valenciano del Colegio Oficial de Psicólogos, (más adelante comentaré el porque unas veces me refiero a la Delegación y otras veces al Colegio Oficial de Psicólogos del País Valenciano), como digo, la Delegación había adquirido una planta baja en la calle Conde de Olocau número 1 de Valencia, en la que estaba previsto ubicar la sede colegial, pero dada su ubicación en el Centro Histórico de Valencia, existían graves dificultades para la concesión de la Licencia Municipal de Obras, mas si cabe, teniendo en cuenta que lo se pretendía era profundizar en el suelo, con la intención de conseguir mayor volumen y así consolidar dos alturas.

El expediente de solicitud de Licencia de Obras se encontraba paralizado y a la espera de los sendos informes de los distintos organismos que intervenían y debían dar previamente su informe positivo a la concesión de la Licencia.

Nadie estaba dispuesto a dar el primer paso e informar positivamente si el otro no lo hacía en primer lugar. Aquello me costó muchas idas y venidas y hacer mover muchos papeles, pero tuve la satisfacción de la oportunidad y conseguí la Licencia de Obras para la sede colegial.

Las dificultades aunque de menor importancia no cesaron ahí. El Presidente de la finca no estaba muy convencido de que la finca no se viniese al abajo por las obras ni que la estética de la fachada permaneciese incólume con la reforma.

Fruto de aquella actividad existe en el Colegio un Acta Notarial a la que se encuentran incorporadas sendas fotografías del estado de la fachada y el interior del local con anterioridad a las obras.

Así las cosas y siendo entonces Presidente Juan Huerta Pérez, acorde con el Colegio la prórroga de mi contrato.

A primeros de 1986, con la entrada en vigor de la Ley del Impuesto del Valor Añadido comenzó para todos colegiados la andadura en el conocimiento de un nuevo impuesto «el I.V.A.». Los Psicólogos mostraban su resistencia y su preocupación a tener que cobrar el I.V.A. a sus clientes, este impuesto de entrada suponía gravar el importe de sus honorarios en la consulta, con un 12%, tipo aplicable en aquel entonces, a diferencia de otros profesionales, como los Psiquiatras, que por tener reconocida su profesión como sanitaria se encontraban exentos de repercutir este impuesto a su clientes.

El Colegio Oficial de Psicólogos dirigió una consulta vinculante al Ministerio de Hacienda, que fue contestada en el sentido de considerar no exentos a los Psicólogos de cobrar el I.V.A. por sus actuaciones profesionales.

En fecha 31 de Octubre de 1987 con motivo de unificar criterios y actuaciones jurídico colegiales el Colegio Oficial de Psicólogos convocó a una reunión en Madrid a los representantes de todas las Delegaciones acompañados por los Asesores Jurídicos respectivos, a la que tuve el honor de asistir acompañando a Mauricia González Priego, entonces Vicepresidenta de la Delegación. Con posterioridad se realizó una segunda reunión en Valencia en 28 de Diciembre del año de 1990.

Los resultados de aquellas actuaciones se materializaron mas tarde, en el año 1990, al obtener dos Sentencias del Tribunal Supremo por las que se reconocía el carácter sanitario de la actividad del psicólogo. Para que, mas tarde, en 28 de Diciembre fuese dictada la Ley 37/1992 por la que se declara exenta la actividad del Psicólogo, equiparando su

actividad a la de otros profesionales ya exentos.

Debo añadir también que aquellas reuniones, potenciaron el conocimiento personal de todos los asesores jurídicos de las distintas Delegaciones del Colegio Oficial de Psicólogos, relaciones que siguen manteniéndose de forma positiva y constante en beneficio del Colegio.

Todavía en la antigua sede ubicada en el Colegio de Doctores y Licenciados, se constituyó en Septiembre de 1985, una Comisión para la elaboración del Reglamento de Régimen Interior de la Delegación del País Valenciano.

Reglamento que debía ser presentado ante la Junta de Gobierno para su aprobación.

***La Delegación del Colegio Oficial de Psicólogos del País Valenciano siempre ha querido ser Colegio, y así fue presentado ante la Junta de Gobierno un Reglamento de Régimen Interior, que debo reconocer, mas que un Reglamento se trataba de unos auténticos Estatutos, evidentemente nos fueron rechazados, indicándonos las adaptaciones que debíamos hacer.***

En esta misma línea, transferidas por el Estado las competencias a la Comunidad Valenciana en materia de Colegios Profesionales y dictados los decretos 123/86 de 20 de Octubre del Consell de la Generalitat Valenciana. De Consejos Valencianos de Colegios Profesionales y el 17/1987 de 13 de Abril de la Presidencia de la Generalitat Valenciana sobre el registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios, se realizó en fecha 30 de Octubre de 1987 la inscripción de la Delegación del País Valenciano del Colegio Oficial de Psicólogos en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana, que a partir de este momento paso, de acuerdo con la propia disposición reguladora, a tener tratamiento de Colegio, con la denominación de «Colegio Oficial de Psicólogos del País Valenciano».

No obstante y como el tratamiento que recibe el Colegio a partir de este momento no supone la creación del Colegio Autonómico, se presento paralelamente la solicitud de creación del Colegio, expediente que quedo paralizado hasta el momento en que exista normativa legal que ampare esta creación.

En primera entrevista con Francisco Santolaya, tras las elecciones de 1990 en las que ocupó el cargo de Presidente, como todo buen director, me pidió una relación de las tareas que tenía encomendadas hasta ese momento. Si la relación que entonces le expuse ya había sufrido un fuerte incremento con las encomendadas originariamente, a partir de ese día, con la capacidad para generar actividad que le caracteriza, la actividad de la asesoría jurídica se vio paulatinamente incrementada, hasta el punto de exigir una ampliación de la prestación de mis servicios, a través de una mayor presencia física en el Colegio.

### ***En 1991 quedó constituida la Comisión Deontología del Colegio Oficial de Psicólogos del País Valenciano, siendo su primer Presidente Francisco Campos Alemany.***

La necesidad de constituir esta Comisión nos vino impuesta por la realidad socio-profesional que demandaba la intervención colegial, frente a sus colegiados.

Para cumplir con tal objetivo desde la asesoría jurídica se dio redacción al proyecto de Reglamento de la Comisión Deontología y el Procedimiento de queja que fue aprobado por la Junta General celebrada en 1991.

Desde ese momento la Asesoría Jurídica pasa a formar parte de la Comisión Deontológica, ostentando por mi parte el cargo de Secretaria, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento.

Con motivo de la realización de las Jornadas sobre Deontología Profesional, celebradas en Valencia en el mes de Mayo de 1993 y organizadas por el Colegio participe coordinando la mesa sobre «Códigos Deontológicos en la práctica profesional», en la que intervinieron representantes de diversos Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana.

En el ámbito referido a mi actuación ante los Tribunales de Justicia, en defensa de los intereses del Colegio existen dos vertientes.

De un lado frente a la Administración Autonómica, en concreto la Cosellería de Educación y Ciencia, en cuanto sus resoluciones afectan negativamente al desarrollo profesional de un gran número de profesionales que se ven afectados directa o indirectamente por las mismas. Viéndose el Colegio en la imperativa necesidad de interponer sendos

recursos contencioso-administrativos, estimando nuestras demandas el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en los ya resueltos.

De otro el intrusismo profesional. En este sentido el Colegio obtuvo ya una sentencia ante el Juzgado de lo Penal de Alicante, en la que se condeno al intruso. Dada la gravedad que implican estos hechos y el importante deterioro que sufre la profesión del psicólogo con la existencia de sujetos que dicen ser y se atribuyen una cualidad que no poseen, el Colegio viene realizando un exhaustivo control de casos, y se ha llegado a presentar una segunda denuncia.

A lo largo de todos estos años la Asesoría Jurídica ha venido evolucionando al compás de la propia vida colegial.

### ***En la actualidad su configuración se presenta como un servicio abierto al colegiado (el número de colegiados atendidos en consulta durante 1995 supera los 500), y como un asesoramiento jurídico permanente, a la Junta Rectora como órgano de representación del Colegio y a la Secretaría como ejecutor administrativo de sus decisiones y de las demandas de los colegiados.***

El objetivo de la Asesoría Jurídica es el asesoramiento y defensa del Colegio en sus intereses como Corporación de Derecho Público y el de sus Colegiados como pilar fundamental del mismo. Desde esta perspectiva he trabajado para el Colegio durante once años y en mi ánimo está poder seguir haciéndolo cada día como si del primero se tratara, añadiendo a mi trabajo mi mayor experiencia y preparación, impulsando el Servicio de Asesoría Jurídica del Colegio Oficial de Psicólogos del País Valenciano hasta lograr su máxima expansión.

Fdo. Carmen Lapuerta torres  
Asesoría Jurídica